



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001189
FOLIO TRÁMITE: 150,919

FECHA EXPEDICIÓN: 18-abril-2019

NOMBRE: LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ASCANGEL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN LUCAS EVANGELISTA
CALLE CRUCE 2: SAN JUAN EVANGELISTA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 925 INTERIOR:

IMPORTE MT?: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 129

IMPORTE: \$1,354.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a
MARTES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a	SABADO	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. I.
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Luis Lopez Navarro
ACEPTÓ
LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (vendé o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan franquias o comercios ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP